



La UE aplaza el nuevo IVA para el comercio electrónico

Dará seis meses más a Estados y empresas para implementar la nueva normativa

Rubén Esteller MADRID.

La Comisión Europea decidió en la reunión del Eurogrupo del pasado viernes aplazar la entrada en vigor de dos medidas fiscales para tener en cuenta las dificultades que las empresas y los Estados miembros están afrontando en este momento con la crisis del coronavirus.

En primer lugar, la Comisión propuso posponer la entrada en vigor del paquete de comercio electrónico del IVA durante seis meses. Estas normas se aplicarán a partir del 1

de julio de 2021 en lugar del 1 de enero de 2021, lo que dará a los Estados miembros y a las empresas más tiempo para prepararse para las nuevas normas de comercio electrónico del IVA y su implantación, aunque una parte ya está ahora mismo en marcha.

La Comisión Europea estimaba que, gracias a estas nuevas medidas, se iban a recuperar 5.000 millones de euros en 2020 y 7.000 millones de euros en 2021, que ahora evidentemente quedarán reducidos por el aplazamiento de la norma en un momento de fuerte incremento del comercio electrónico.

La norma establece en los 10.000 euros el umbral a partir del cual se tributará en el país de destino, frente a los 35.000 euros que tenía hasta ahora, por ejemplo, España. Al

7.000
MILLONES DE EUROS

Es la cantidad que la Comisión Europea estimaba que se iba a recaudar a partir de 2021 gracias a esta nueva normativa para gestionar el IVA del comercio electrónico. Además, ya estaba previsto que la medida aportara otros 5.000 millones de euros durante este año gracias a los cambios, que fijan un umbral de 10.000 euros para tributar en el país de destino en toda la Unión Europea. Anteriormente en España era de 35.000 euros.

mismo tiempo se amplía el sistema que permite que los empresarios no tengan que identificarse y darse de alta en cada Estado de consumo.

A partir de 2021, las plataformas serán responsables de recaudar e ingresar el IVA de estas ventas. Esta norma pretende evitar el mecanismo de fraude derivado de la importación de bienes realizadas a consumidores europeos y mejorar los niveles de competencia entre los negocios dentro de la Unión Europea y aquellos exteriores que ahora no cargaban el IVA.

En segundo lugar, la Comisión decidió proponer el aplazamiento de ciertos plazos para la presentación e intercambio de información en el marco de la Directiva de Cooperación Administrativa (DAC). Sobre la base de los cambios pro-

puestos, los Estados miembros tendrán tres meses adicionales para intercambiar información sobre las cuentas financieras cuyos beneficiarios sean residentes fiscales en otro Estado miembro. De manera análoga, los Estados miembros dispondrán de tres meses adicionales para intercambiar información sobre determinados arreglos de planificación tributaria transfronteriza. La Comisión mantiene su compromiso de luchar contra la evasión y el fraude fiscal. Tanto el Parlamento Europeo como el Consejo han sido informados sobre estas propuestas aprobadas por el Eurogrupo. La Comisión cuenta con que ambas instituciones adopten estas propuestas lo antes posible, a fin de proporcionar seguridad jurídica a todos los interesados.